

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Ref.: Radicado # 540994089001-2023-00115-00.

Proceso: Ejecutivo

Dte: Banco de Bogotá S. A.

Ddo: Fabian Andrés Mora Lara.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho las presentes diligencias informando que pasó en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. PROVEA.

~~Bochalema, 28 de febrero de 2024~~

FLOR ALBA LEMUS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Radicado # 540994089001-2023-00115-00.

Proceso: Ejecutivo

Dte: Banco de Bogotá S. A.

Ddo: Fabian Andrés Mora Lara.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada por la parte actora no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹ presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

¹ Fl. 3. Documento 18. Expediente Digital.

| |
|--|
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bochalema, 5 de marzo de 2024</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 04 de marzo de 2024, fue notificado en ESTADO No. 012 publicado el día de hoy.</p> <p>Flor Alba Lemus Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24bec4332f7ee6434e5c6c2c1f65fe70dcd164cfbec639b949f5f3ef2218cc8**

Documento generado en 04/03/2024 11:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>